



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 001561-2019-UGEL.07

San Borja,

30 ENE. 2019

Visto el Expediente SINAD N° 007092-2018, el Informe N° 060-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J.AGEBRE-EBR, con Orden de Ejecución N° 003-2019-UGEL07-J.AGEBRE y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el Artículo 16°, que "tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estado así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación";

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25°, señala que "el Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación";

Que, asimismo en el artículo 70° la Ley General de Educación N° 28044, señala que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tiene por finalidad: a) elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos";

Que el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueban los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 se indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;



Que mediante Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM de fecha 07 de agosto del 2015, se aprueba las orientaciones para la mejora de la gestión pedagógica territorial a través de las redes educativas en Lima Metropolitana, que en el numeral 5.1 define a la Red Educativa como un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permiten articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características de contexto;

Que mediante Resolución Directoral N° 4280-2018-UGEL-07, se resuelve Conformar el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial, quienes tienen la responsabilidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las 14 Redes Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07, a fin de garantizar un servicio educativo eficiente promoviendo aprendizajes de calidad en nuestros niños y niñas del nivel inicial;

Que mediante el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, aprobado con Resolución Directoral N° 2797-2018-UGEL-07, el Plan Específico para Conformación del Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial y el Informe N° 294-2018/UGEL.07/J.AGEBRE/EEBR, que recomienda que se conforme el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial, quienes tendrán la responsabilidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las redes educativas a fin de garantizar un servicio educativo de calidad;

Que mediante Informe N° 060- 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J.AGEBRE-EBR, la especialista del nivel inicial del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda reconocer a los directivos que conforman el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial, quienes han cumplido con las metas establecidas en la realización de monitoreo, micro talleres, mesas de trabajo programadas a nivel de Redes Educativas y a nivel institucional tal como lo establece el Plan Específico de Conformación del Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial reconocido mediante Resolución Directoral N° 4280-2018-UGEL-07, que tiene por finalidad elevar la calidad del servicio educativo, promoviendo aprendizajes de calidad en las instituciones educativas públicas del nivel inicial;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 060- 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J.AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°003-2019-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo", Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM, el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, aprobado con Resolución Directoral N° 2797-2018-UGEL-07, la Resolución Directoral N° 4280-2018-UGEL-07, de conformación el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial y el Informe N° 060-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J.AGEBRE-EBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



1561

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER , por contribuir en la mejora de los logros de aprendizaje, al Equipo Técnico Local de Directores del Nivel inicial, quienes han cumplido con las metas establecidas en la realización de monitoreo, micro talleres, mesas de trabajo programadas a nivel de Redes Educativas y a nivel institucional elevando la calidad del servicio educativo, promoviendo aprendizajes de calidad en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, los mismos que a continuación se detallan:

RED	DIRECTORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DNI
01	Guadalupe Leonor Alvarado Jurado	522 María Inmaculada	20080101
02	Mara del Carmen López Curotto	N° 87 Los Próceres	07238461
03	María del Rosario Montoya Cerrati	San Francisco de Asís	09144880
04	Laura Hidalgo Cruz de Díaz	542 Los Sauces	16624883
05	Ivonne Ferro Vásquez	556 Niño Jesús	07819645
06	Karina Marianella Vela Obregón	Jugando para Crecer	10339040
07	Graciela Valencia Zamora	Cuna Jardín Nazareth	09392474
08	María Patricia De La Torre Mercado	IE 7034 "Enrique Nerini Collazos"	07853785
09	Emilia Amalia Arbulú Castillo	Virgen María Madre de los Niños	16678541
10	Emma Luzmila Bejarano Román	Buenos Aires de Villa	06117099
11	Jesús María Urbina Lecarnaqué	Comunal San Juan de la Libertad	04642964

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los directores reconocidos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
GMZ/JAGEBRE
JLMC/JAJ
RBCM/C.AGEBRE
LAFC/E.AGEBRE



